



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0821.

11001-3-25-2629 31 OCT 2025
DE

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-25-0821 del 02 de abril de 2025, expedido por este despacho, para la URBANIZACIÓN PRADERA DE BOSCONÍA, identificado con nomenclatura urbana AK 86 10A-20, AK 86 10A 44 IN2, AK 86 10 A 44, AK 86 10 50 LT 6, AK 86 10 50 LT 5A, AK 86 10 50 LT 5B, AK 86 10 50 LT 5C Y CL 10 80 F 60 (ACTUALES), localizado en la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C. y simultáneamente se aprobó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el proyecto Arquitectónico denominado GUAYACAN a desarrollar en el área útil de la Etapa 2 del mencionado proyecto.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 056 de 2023 y

CONSIDERANDO

1. Que el 02 de abril de 2025, este despacho, aprobó la Modificación de Licencia de Urbanización (Vigente) para la **URBANIZACIÓN PRADERA DE BOSCONIA**, y simultáneamente se aprobó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva Demolición Total y Cerramiento, mediante acto administrativo 11001-3-25-0821, para los predios ubicados con nomenclaturas urbanas identificado con nomenclatura urbana AK 86 10A-20, AK 86 10A 44 IN2, AK 86 10 A 44, AK 86 10 50 LT 6, AK 86 10 50 LT 5A, AK 86 10 50 LT 5B, AK 86 10 50 LT 5C Y CL 10 8 0 F 60 (ACTUALES),, localizado en la Localidad de Kennedy, en Bogotá D. C, acto administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 28 de abril de 2025.
2. Que mediante oficio radicado por correspondencia bajo el número 25-3-25731 del 15 de octubre de 20245, la Señora Maritza Monsalve Bautista en calidad de Apoderada, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

“La presente tiene por objetivo solicitar a la curaduría corrección del acto administrativo 11001-3-25-0821 del 2 de abril de 2025. El plano CU3K44/4-20 anula y reemplaza el plano CU3K44/4-18 no el plano CU1K44/4-17.

(...)

3. Que, verificado el contenido del acto administrativo mencionado, se evidenc





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0821.

11001-3-25-2629 31 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-25-0821 del 02 de abril de 2025, expedido por este despacho, para la URBANIZACIÓN PRADERA DE BOSCONÍA, identificado con nomenclatura urbana AK 86 10A-20, AK 86 10A 44 IN2, AK 86 10 A 44, AK 86 10 50 LT 6, AK 86 10 50 LT 5A, AK 86 10 50 LT 5B, AK 86 10 50 LT 5C Y CL 10 80 F 60 (ACTUALES), localizado en la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C. y simultáneamente se aprobó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el proyecto Arquitectónico denominado GUAYACAN a desarrollar en el área útil de la Etapa 2 del mencionado proyecto.

un error en la transcripción de la nota correspondiente al Plano Urbanístico CU3K44/4-20, señalada en el párrafo del artículo 2, siendo lo correcto lo siguiente:

Solicitar a la Secretaria Distrital de Planeación que vincule en el plano CU3K44/4-18 la siguiente nota:

"Este plano se encuentra anulado y reemplazado totalmente por el plano CU3K44/4-20."

4. Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto."
5. Que la solicitud de corrección es procedente, de acuerdo con la observación en respuesta de la solicitud, resaltando que dicho cambio no varía la decisión adoptada mediante el acto administrativo 11001-3-25-0821 del 2 de abril de 2025.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Corregir el párrafo del artículo segundo, del Acto Administrativo 11001-3-25-0821 del 2 de abril de 2025, respecto a la mención del plano urbanístico, el cual quedara así:





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-25-0821.

11001-3-25-2629

DE 31 OCT 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se corrige el acto administrativo 11001-3-25-0821 del 02 de abril de 2025, expedido por este despacho, para la URBANIZACIÓN PRADERA DE BOSCONIA, identificado con nomenclatura urbana AK 86 10A-20, AK 86 10A 44 IN2, AK 86 10 A 44, AK 86 10 50 LT 6, AK 86 10 50 LT 5A, AK 86 10 50 LT 5B, AK 86 10 50 LT 5C Y CL 10 80 F 60 (ACTUALES), localizado en la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C. y simultáneamente se aprobó Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Cerramiento para el proyecto Arquitectónico denominado GUAYACAN a desarrollar en el área útil de la Etapa 2 del mencionado proyecto.

(...)

Solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación que vincule en el plano CU3K44/4-18 la siguiente nota:

"Este plano se encuentra anulado y reemplazado totalmente por el plano CU3K44/4-20"

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo la señora Maritza Monsalve Bautista, en calidad de Apoderada de la Sociedad Construcciones BUENVIVIR SAS.

ARTÍCULO 3. Los demás aspectos contenidos en el acto administrativo 11001-3-25-0821 del 2 de abril de 2025, se mantienen.

ARTÍCULO 4. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

31 OCT 2025

Dada en Bogotá D.C. a los

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq. Marcela Forero
Reviso: Ing Catastral: Judith Chaparro

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los

05 NOV 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO